CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO N° 28 /18.-

**CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA CONFITERIA MARIA EMILIA DE BRICIA G. LEDESMA DE ORTIZ**

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA, con C.I.Nº 668.111, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra la Señora **BRICIA GRACIELA LEDESMA DE ORTIZ, C.I. N° 584028**, propietaria de la firma **CONFITERIA MARIA EMILIA**, domiciliada en Defensores del Chaco c/Wenceslaa Escalada, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa ID Nº 339.643 "SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL AD-REFERENDUM".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Confitería & Rotisería Ma. Emilia
Tel. 0521-200436 RUC 584028
Cnel. Oviedo-Py.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°339.643.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 339.643, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU.* La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 90 del 6 de julio de 2018.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Núm./ Orden | Nro. De Ítem | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA Inc.) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | PROVISION DE TOLDO 5 METROS X 4 METROS. Colocados en lugar a confirmar según necesidad del evento. | UNIDAD | 1 | 150.000 | 150.000 |
| 2 | 2 | PROVISION DE SILLAS. De plástico resistente. | UNIDAD | 1 | 1.000 | 1.000 |
| 3 | 3 | PROVISION DE SERVILLETAS DE PAPEL. Paquete de 50 unidades. | UNIDAD | 1 | 5.000 | 5.000 |
| 4 | 4 | PROVISION DE VASOS DE VIDRIO. De 250 cc de capacidad como mínimo. | UNIDAD | 1 | 500 | 500 |
| 5 | 5 | SERVICIOS DE MOZO. Para servicios durante 6 horas como mínimo. | UNIDAD | 1 | 150.000 | 150.000 |
| 6 | 6 | PROVISION DE TABLON. Para 10 personas con caballete de metal. | UNIDAD | 1 | 10.000 | 10.000 |
| 7 | 7 | PROVISION DE MESA REDONDA. Para 8 personas, plegadizas de madera con estructura metálica. | UNIDAD | 1 | 10.000 | 10.000 |
| 8 | 8 | PROVISION DE POLLERON. Para tablón, pollerón de color blanco. | UNIDAD | 1 | 15.000 | 15.000 |
| 9 | 9 | PROVISION DE MANTELES Y CUBRE MANTELES. Mesa redonda para 8 personas. | UNIDAD | 1 | 10.000 | 10.000 |
| 10 | 10 | CORONA FUNEBRE GRANDE. Flores naturales de estación con follaje. Incluir banda con leyenda. | UNIDAD | 1 | 650.000 | 650.000 |
| 11 | 11 | CORONA FUNEBRE MEDIANA. Flores naturales de estación con follaje. Incluir banda con leyenda. | UNIDAD | 1 | 450.000 | 450.000 |
| 12 | 12 | ARREGLO FLORAL PARA MESA DE REUNION. De 80 cms de largo x 20 de ancho x 10 cm de alto. De flores naturales nacionales de estación con follaje. | UNIDAD | 1 | 250.000 | 250.000 |
| 13 | 13 | PROVISION DE CHIPA GUAZU O SOPA. (por asadera grande). | UNIDAD | 1 | 40.000 | 40.000 |
| 14 | 14 | PROVISION DE BOCADITOS SALADOS.Por 100 unidades, de las siguientes variedades: Milanesitas, croquetas, empanadas de varios gustos, sándwiches de jamón y queso y de verduras, tartas varios gustos, chipitas. | UNIDAD | 1 | 110.000 | 110.000 |
| 15 | 15 | PROVISION DE BOCADITOS DULCES . Bocaditos dulces por 100 unidades de las siguientes variedades: Galletitas, Alfajores, Media Lunas, Pastafrolas, Masitas. | UNIDAD | 1 | 110.000 | 110.000 |
| 16 | 16 | PROVISION DE COCIDO. Negro, en termos con capacidad de conservación por 4 horas. Debe incluir la provisión azúcar y edulcorantes en polvo en sobrecitos individuales. Cantidad de 1 Litro. | UNIDAD | 1 | 15.000 | 15.000 |
| 17 | 17 | PROVISION DE CAFÉ. Negro, en termos con capacidad de conservación por 4 horas. Debe incluir la provisión de azúcar y edulcorantes en polvo en sobrecitos individuales. Cantidad de 1 Litro. | UNIDAD | 1 | 15.000 | 15.000 |

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Confitería & Rotisería Ma. Emilia 0521-200466 Ruc 584028 Cnel. Oviedo-Py.

| | |
|---|---|
| *Monto mínimo: | 23.494.660 |
| *Monto máximo: | 46.989.320 |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 23.494.660 (Veintitrés millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil, seiscientos sesenta guaraníes) y el monto máximo es deGs. 46.989.320 (Cuarenta y seis millones, novecientos ochenta y nueve mil, trescientos veinte guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo hasta el 31/12/2019.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección; Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, Sección Servicios Generales, 1er. piso, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los servicios será de 24hs. luego de haber recibido la autorización del Dpto. Administrativo del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo. **No se aceptará entrega parcial de los servicios.**

Una vez entregados los servicios según las Especificaciones Técnicas, la Sección Servicios Generales procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan realizado en la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Confitería & Rotisería Ma. Emilia Tel. 0521-200466 Ruc 584028 Cnel. Oviedo-Py.

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato y la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato y la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Confitería & Rotisería Ma. Emilia
021-200466 Ruc 584028
Cel. Oviedo-Py.

LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) siete días del mes agosto y año 2.018

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Firmado por.....Contratante.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por.....Proveedor.

Confitería & Rotisería Ma. Emilia
Tél. 0521-200466 Ruc. 534028
Cnel. Oviedo-Py.